

NOTA INFORMATIVA

**CCOO EXIGE REVISAR EL COPAGO FARMACÉUTICO
DEL PERSONAL ADSCRITO A MUFACE**

30 de junio de 2022

Tras la reciente aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto de ley que modifica diversas normas para consolidar la equidad, universalidad y cohesión del Sistema Nacional de Salud, **CCOO entendemos que debería ser el momento de homogeneizar también el copago farmacéutico para el colectivo de mutualistas de MUFACE**, y conseguir la equidad buscada y anunciada en dicho proyecto de ley.

El copago farmacéutico es la aportación obligatoria, que debe efectuar la persona beneficiaria de una prestación farmacéutica o producto sanitario en el momento en que le sea dispensado en la farmacia, previa prescripción médica.

| Diferencias entre los copagos | |
|---|--|
| Copago en el Sistema Nacional de Salud | Copago en MUFACE |
| <ul style="list-style-type: none">• Para rentas anuales menores de 18.000 euros, se abona el 10 % del medicamento con un máximo mensual de 8,23 euros.• Si la renta está entre 18.000 y 100.000 euros, el copago es también del 10 % con un tope de 18,52 euros mensuales.• Para rentas de más de 100.000 euros, representa el 60 % del medicamento con un máximo de 61,75 euros. | <ul style="list-style-type: none">• 30 % sin límite mensual. |

CCOO llevamos años exigiendo la homogeneidad en el copago farmacéutico en ambos sistemas, tanto en las aportaciones que realizamos a lo largo de nuestra carrera profesional, como en los beneficios finales, tanto si eres de un sistema o de otro, en el que te han encuadrado obligatoriamente según el cuerpo o escala al que pertenezcas.

Y es que en casos, especialmente en enfermedades crónicas, el colectivo de mutualistas de MUFACE destina una parte muy importante de su pensión al abono de gastos farmacéuticos. Hablamos de pensiones de unos 1.400 euros que tienen que hacer frente a gastos en medicamentos que superan en muchas ocasiones los 250 o 300 euros mensuales. Esto sitúa al personal mutualista como ciudadanos y ciudadanas de segunda, en un sistema que propugna entre sus objetivos la equidad y la igualdad.





CCOO consideramos que es imprescindible aprovechar esta modificación del RDL 1/2015, de 24 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios, para cambiar el artículo 102 y **garantizar la homogeneidad en las prestaciones sanitarias** de todas las personas enfermas.

No quedan excusas, y menos con un Gobierno que ya se ha mostrado públicamente a favor de dicha modificación. **CCOO** reivindicamos que se aproveche esta tramitación para que, de una vez por todas, **todas las personas que tengan que acceder a medicamentos y productos sanitarios tengan los mismos derechos independientemente del sistema de salud** en el que obligatoriamente son encuadradas.

